Resolución de Alcaldía

N° 127-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de junio del 2023

VISTOS:

El **PROVEIDO N° 5262 de fecha 08 de junio del 2023,** la **Solicitud con RTD N° 11079-2023** de fecha 03 de mayo del 2023, presentada por **DAVID CONDORI CHOQUE** en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS "POLVOS ROSADOS II",** el Informe N° 54-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 06 de junio del 2023, el Informe N° 0289-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 07 de junio del 2023, el Informe N° 1442-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA** de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el **NUEVO REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS**, ha contemplado en el **artículo 11°**, lo siguiente: El Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en vehículos menores únicamente debe ser efectuado por personas jurídicas legalmente constituidas como asociación, para lo cual sus representantes deberán acreditar dicha personería jurídica a través la ficha registral emitida por la SUNARP, seguidamente serán reconocidos como tales, mediante resolución de alcaldía emitida por esta municipalidad (...).

Que, la solicitud con **RTD N° 16347-2023** de fecha 05 de junio del 2023, presentada por **DAVID CONDORI CHOQUE** en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS "POLVOS ROSADOS II"**, y habiéndose elegido a la Junta Directiva periodo 2023-2025, solicita el **reconocimiento de Junta Directiva,** para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Padrón de socios, (ii) Copia del Estatuto de la Asociación, (iii) Copia literal vigente de la partida registral, (iv) Certificado de vigencia de poder, (v) Copia legalizada del Acta de Asamblea de elección de la junta directiva, (vi) Copia legalizada del DNI de todo el cuerpo directivo, (vii) Recibo de pago por reconocimiento de la asociación de mototaxis como persona jurídica, (viii) Copia legalizada de la escritura pública de constitución y su estatuto. Estando conformada su junta directiva de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	David Condori Choque	73327157
2	VICE-PRESIDENTE	German Huanca Mamani	42193727
3	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	Yon Rodrigo Quispe Alejo	71775027
4	SECRETARIO DE ECONOMIA	Jose Luis Alejo Sihuayro	71314338
5	VOCAL	Aufraño Maza Condori	70775634

Que, el **Informe N° 54-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Sub Unidad de Transportes - SGPUCTM, quien concluye señalando que resulta **procedente** el reconocimiento legal de la "Asociación de Mototaxis Polvos Rosados II" con su consejo directivo periodo 2023-2025 (del 15 de abril de 2023 al 15 de abril de 2025), por lo que resulta procedente la emisión de acto resolutivo.

Que, el **Informe N° 0289-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 07 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro Transporte y Margesí, se solicita remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de Resolución de Alcaldía a favor del solicitante.

Que, el **Informe N° 1442-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien señala que en atención a los documentos de referencia, se solicita remitir la información a Gerencia de Asesoría Jurídica hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA de fecha 29 de diciembre del 2021; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **persona jurídica ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS "POLVOS ROSADOS II", y** su consejo directivo para el período 2023-2025, vigente **desde el 15 de abril de 2023 al 15 de abril de 2025**, conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	David Condori Choque	73327157
2	VICE-PRESIDENTE	German Huanca Mamani	42193727
3	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	Yon Rodrigo Quispe Alejo	71775027
4	SECRETARIO DE ECONOMIA	Jose Luis Alejo Sihuayro	71314338
5	VOCAL	Aufraño Maza Condori	70775634

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano, Catastro, Transporte y Margesí la realización de las acciones pertinentes y el registro correspondiente de la persona juridica reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACION y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGPUCTM
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO